

INFORME FINAL DE EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD PARA LA VERIFICACIÓN DEL TÍTULO OFICIAL DE GRADO O MÁSTER

Código del Título	1500459
Denominación	Graduado o Graduada en Ciencia de Datos e Inteligencia Artificial por la Universidad de Granada
Universidad solicitante	Universidad de Granada
Centro/s	18012534 Escuela Técnica Superior de Ingenierías Informática y de Telecomunicación (Universidad de Granada) 52000488 Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas de Melilla (Universidad de Granada)
Universidad/es Participante/s	
Ámbito de Conocimiento	Ingeniería informática y de sistemas

La Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía (ACCUA), ha procedido a evaluar el Plan de Estudios que conduce al Título universitario arriba citado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 26 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de la calidad.

La evaluación del plan de estudios ha sido realizada por la Comisión de Evaluación de la Rama de Ingeniería y Arquitectura a la que se asignó el título, formada por personas expertas del ámbito académico nacional e internacional, profesionales y estudiantes. En caso de que haya sido necesario, en dicha evaluación también han podido participar personas expertas externas a la Comisión que aportan informes adicionales a la misma.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado el Plan de Estudios de acuerdo con los criterios recogidos en la Guía de apoyo para la elaboración de la memoria de verificación de títulos oficiales (Grado y Máster), haciendo una propuesta de informe a la Comisión de Emisión de Informes.

De acuerdo con el procedimiento legalmente establecido, finalizado el plazo de presentación de subsanación y alegaciones, la Comisión de Emisión de Informes, reunida en sesión ordinaria, emite un informe definitivo de evaluación.

El resultado de esta evaluación es:

DESFAVORABLE

Motivación:

1. Descripción, objetivos formativos y justificación del título

La denominación del título es coherente con sus objetivos y resultados de aprendizaje y no establece menciones. Además, se considera que la definición del título se ajusta a su nivel MECES. El título se adscribe correctamente al

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL PILAR MARTINEZ JIMENEZ	25/06/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm7CPBDHR33BZY2CSKE7PF6FVAQ	PÁG. 1/5	

ámbito de la Ingeniería informática y de sistemas, acorde con lo establecido en el Anexo I del RD 822/2021. El título se imparte en castellano y el número de plazas de nuevo ingreso es de 70.

En la tabla de modalidad de enseñanza, se indica que título se impartirá en modalidad presencial en los dos centros participantes, la Escuela Técnica Superior de Ingenierías Informática y de Telecomunicación y la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas de Melilla. El centro responsable es la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas de Melilla, aunque habrá una corresponsabilidad de ambos centros.

El título cuenta con 240 créditos que se distribuyen de la siguiente forma: 60 ECTS de formación básica, 120 créditos obligatorios, 54 optativos y 6 de TFG. La distribución de créditos ECTS se adecúa a la normativa vigente. Se ha definido el número mínimo de créditos de matrícula por estudiante y período lectivo que permite al estudiantado cursar estudios con dedicación a tiempo parcial.

La memoria describe la relevancia de la temática del título, en particular, se describe la situación de la IA y la Ciencia de datos y su relevancia en diversos sectores, como la salud, la industria o la investigación científica y aporta información sobre los procedimientos de consulta internos y externos utilizados para la elaboración del plan de estudios. Las evidencias que se aportan ponen de manifiesto el interés del título dentro del contexto de la universidad proponente, proporcionan referentes nacionales e internacionales relevantes del título y está clara la correspondencia de estos con la propuesta.

No se justifica que el centro responsable sea la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas de Melilla, algo necesario teniendo en cuenta que la titulación es más afín al otro centro y que el propuesto como responsable necesita una alta inversión en personal, como se valorará posteriormente de cara a crear una plantilla capaz de impartir la titulación en el Campus de Melilla. En la memoria justificativa aparece (página 8 del punto 1.10) que los dos centros serán corresponsables en los procedimientos de aseguramiento de la calidad del título regulados por el Real Decreto 822/2021, lo que no está claro que es lo que significa de cara a los agentes involucrados en la impartición del título y en su funcionamiento diario.

Por lo que respecta a los objetivos formativos, estos son claros, precisos y explícitos, alineados con la justificación del título, con su nivel MECES y el perfil de egreso. No se definen para el título ni estrategias metodológicas de innovación docente ni estructuras curriculares específicas.

El título no habilita para el ejercicio de profesiones reguladas. Los perfiles de egreso a los que se orienta el título están definidos con claridad.

Aspectos que no han sido solventados, identificados en el provisional para obtener un informe definitivo favorable:

- Se deben aclarar los efectos de la corresponsabilidad del título entre los dos centros, qué estructura tendrá, cuáles serán sus efectos tanto durante la implantación como durante el pleno funcionamiento.

2. Resultados del proceso de formación y de aprendizaje

Los resultados se encuentran clasificados en competencias, conocimientos o contenidos, y habilidades o destrezas y son claros y están bien definidos, siendo coherentes con el ámbito, conocimientos impartidos y objetivos. En concreto, se presentan un total de 8 de tipo Conocimientos o contenidos, 15 de tipo Competencias y 11 de Habilidades o destrezas. Se consideran correctos, ya que cada resultado de aprendizaje hace referencia a su clasificación, es coherente con la denominación del título, su ámbito de conocimiento, los objetivos formativos y los perfiles de egreso, es académicamente relevante, evaluable y se garantiza su adquisición por todo el estudiantado. Además, el número de

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL PILAR MARTINEZ JIMENEZ	25/06/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm7CPBDHR33BZY2CSKE7PF6FVAQ	PÁG. 2/5	

resultados de aprendizaje no excede la capacidad para su adquisición por el estudiantado.

3. Admisión, reconocimiento y movilidad

En la memoria se presenta la información necesaria de los requisitos de acceso y admisión de estudiantes, incluyendo la legislación aplicable, las vías de acceso y requisitos.

La Universidad de Granada regula el reconocimiento y transferencia de créditos en su Reglamento de Gestión Académica, modificado en 2022. Se pueden reconocer créditos de formación profesional (hasta 60), títulos propios (hasta 24) y experiencia laboral (hasta 36), siguiendo criterios de adecuación con los estudios. En cuanto al reconocimiento de enseñanzas no universitarias, no se aporta el convenio perceptivo, por ello, será aspecto de especial seguimiento que dicho convenio se aporte una vez suscrito. La información proporcionada para el reconocimiento por experiencia profesional hace referencia a la normativa de la Universidad de Granada. Por otra parte, por lo que respecta al reconocimiento de títulos propios se indica que en la actualidad no hay títulos propios relacionados con el título con la excepción de microcredenciales, actuales o futuras, sin dar detalle sobre las mismas. Si finalmente se producen estos reconocimientos de microcredenciales deberá ser un aspecto de especial seguimiento. Adicionalmente, se ha de garantizar que la suma de estos reconocimientos no supera el 15% fijado por la legislación vigente.

Se aporta información genérica de movilidad de la Universidad de Granada. La organización de la movilidad de la Universidad de Granada se encuentra recogida en el Reglamento de Movilidad Internacional de Estudiantes, aprobado en Consejo de Gobierno de la Universidad de Granada en su sesión de 26 de junio de 2019 y modificada el 2 de febrero de 2023.

Aspectos que solventados, corrigen y/o mejoran la propuesta presentada del título, que no determinan el sentido del informe:

- Se recomienda definir movilidad específica para el título y aportar los convenios asociados a dicha movilidad.
- Aunque es parte de la legislación vigente, se recomienda indicar explícitamente que la suma de los reconocimientos por experiencia profesional y títulos propios no supera el 15% de los créditos del título.

4. Planificación de las enseñanzas

La estructura general del plan de estudios está definida de forma adecuada en cuanto a la denominación de las asignaturas y la asignación correspondiente de créditos y se considera coherente, atendiendo a los resultados de aprendizaje esperados y la modalidad de enseñanza.

La planificación temporal del plan de estudios propuesto es coherente y adecuada, considerando los contenidos establecidos, repartiéndose de manera equilibrada los créditos entre el primer y segundo cuatrimestre. En lo referente a la optatividad, los estudiantes podrán escoger las asignaturas optativas a cursar de entre la oferta disponible, algunas de las asignaturas están orientadas hacia la Ciencia de Datos, mientras que otras lo están hacia la Inteligencia Artificial. Además, se incluyen cuatro materias optativas adicionales que se imparten únicamente en Melilla. La optatividad del título consta de 56 ECTS y se ofrecen 18 asignaturas en Granada y hasta 22 en Melilla, lo que se considera excesivo especialmente en el campus de Melilla debido a la falta de profesorado en casi todas las áreas de conocimiento.

En la memoria, se describen las distintas actividades y metodologías docentes. Las actividades formativas y metodologías docentes de la Universidad de Granada se detallan en las guías docentes, siguiendo las normativas institucionales. En líneas generales se consideran adecuadas, sin embargo, se echa en falta, mayor especificidad en las metodologías asociadas a las prácticas con medios informáticos. Los sistemas de evaluación propuestos están bien definidos y son adecuados.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL PILAR MARTINEZ JIMENEZ	25/06/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm7CPBDHR33BZY2CSKE7PF6FVAQ	PÁG. 3/5	

Aspectos que solventados, corrigen y/o mejoran la propuesta presentada del título, que no determinan el sentido del informe:

- Se debería adaptar la oferta de asignaturas optativas a la realidad de los recursos docentes existentes, especialmente en el campus de Melilla, por ejemplo ofertando solo una de las dos orientaciones actuales.

5. Personal académico y de apoyo a la docencia

En cuanto al profesorado se aporta una tabla para cada área de conocimiento con el campus, dedicación al título y potencial dedicación global, en dicha tabla no se incorpora la dedicación del profesorado en otras titulaciones. Además, se incluye otra tabla con el profesorado de todas las áreas de conocimiento que participan en el título con el encargo comprometido, así como sexenios y experiencia docente en años, pero no se indica el centro de adscripción y muchos profesores superan la dedicación semanal del profesorado de las universidades públicas. A través de estas dos formas de plantear el profesorado existente no es posible en ningún caso saber de forma exacta cuáles son los recursos humanos de los que se disponen para poder afrontar la impartición del título, y no se podría comprobar la coherencia de las previsiones de contratación o la suficiencia de profesorado para el título.

Respecto al Campus de Melilla, se indica por área de conocimiento que no se dispone de profesorado suficiente, pero no los perfiles que se contratarán. Se ha incorporado el compromiso expreso firmado por el órgano o persona responsable de la Universidad, que incluye referencia al compromiso de financiación por parte de la Ciudad Autónoma de Melilla, pero no se ha aportado el calendario previsto de contratación. Además, no se proponen mecanismos para subsanar incidencias en la contratación de nuevo profesorado.

El título contempla la realización de prácticas externas optativas. Por ello, se indican los responsables de las prácticas externas, pero no el cuadro de personal para las tutorías en las empresas y su experiencia profesional para valorar su capacidad formativa con el estudiantado en prácticas. Se describe de forma genérica que dicho personal deberá cumplir los requisitos fijados en la normativa de prácticas externas de la universidad.

En la memoria se aporta una somera información del personal de laboratorio de apoyo a la docencia en cada centro. Se indica que será necesaria la contratación de personal adicional y se aporta compromiso de contratación firmado por el órgano correspondiente, pero no se ha encontrado calendario de contratación.

Se aporta información sobre el plan de formación permanente del profesorado universitario y del personal técnico, de gestión de administración y servicios.

Aspectos que no han sido solventados, identificados en el provisional para obtener un informe definitivo favorable:

- Se debe incorporar (al menos por cada área de conocimiento) además de los créditos previstos y los créditos disponibles, los créditos que actualmente imparte el área de conocimiento en otros títulos, o en su caso adecuar el número de horas que imparte cada profesor/a en la tabla 5.1.3 al máximo que puede impartir, 8h semanales, para que no superen las 240h establecidas que permita el cálculo de las horas comprometidas y de las potenciales, para calcular las horas disponibles para las asignaturas de este título.
- Se debe aportar calendario de contratación del profesorado no disponible, especialmente para el campus de Melilla, indicando además los perfiles de esa nueva contratación, así como el plan de contingencia en caso de incidencias en la contratación de dicho profesorado.
- Se debe garantizar que el personal tutor en empresas cumpla los requisitos fijados por la normativa de prácticas.
- Se debe aportar calendario de contratación del personal de apoyo necesario en los dos centros en los que se imparte el título.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL PILAR MARTINEZ JIMENEZ	25/06/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm7CPBDHR33BZY2CSKE7PF6FVAQ	PÁG. 4/5	

6. Recursos materiales e Infraestructuras, prácticas y servicios, para el aprendizaje

En la memoria se informa sobre los recursos disponibles en los dos centros y la universidad, incluyendo los recursos software/hardware disponibles para la impartición del título. Además, se indica que se opta por prácticas informáticas en la nube, y se concreta el compromiso expreso del rector para hacerse cargo de las infraestructuras necesarias. Respecto a nuevas infraestructuras en el Campus de Melilla, se vuelve a hacer referencia al compromiso de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Se referencia el mecanismo general de la Universidad de Granada para la gestión de prácticas. Aunque se ofertan 70 plazas en cada campus, solo se establece un máximo de 20 plazas para la relación de prácticas en cada uno de ellos. Se establecen mecanismos de selección del estudiantado que quiera realizar las prácticas externas en el caso de que haya más solicitudes que el número de plazas. Además, se aportan los convenios para la realización de las prácticas.

7. Calendario de implantación

Se ha definido un cronograma donde se implanta el título progresivamente empezando en 2025/2026, lo que se considera adecuado.

8. Sistema Interno de Garantía de la Calidad

Se aplica el Sistema Interno de Garantía de la Calidad (SIGC) de la Universidad de Granada, que es conforme a los criterios y directrices para el aseguramiento de la calidad en el Espacio Europeo de Educación Superior. En cuanto a la información pública, se describe de modo suficiente la información que será publicada para el título.

Córdoba, a fecha de la firma electrónica

LA DIRECCIÓN

P.S. LA COLABORADORA TÉCNICA DE LA AGENCIA
PARA LA COORDINACIÓN DEL ÁREA DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN DE ENSEÑANZAS SUPERIORES
(art. 20.3 de los Estatutos de la Agencia, aprobados
por Decreto 17/2023, de 14 de febrero)

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL PILAR MARTINEZ JIMENEZ	25/06/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm7CPBDHR33BZY2CSKE7PF6FVAQ	PÁG. 5/5	